



**RESOLUCION No. CSJATR21-3483  
04 de noviembre de 2021**

*“Por medio de la cual se modifica parcialmente el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de ASISTENTE JURÍDICO DE JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD GRADO 19, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No CSJATA17-647 del 6 de Octubre de 2017.”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996 y por el Acuerdo 1551 de 2002, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y conforme a lo aprobado en la sesión de Sala Ordinaria de la fecha, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270/96, las etapas de los procesos de selección para los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial comprenden: i) Concurso de Méritos, ii) Conformación del Registro Seccional de Elegibles, iii) Remisión de listas de elegibles y iv) nombramiento.

Esta Corporación mediante Acuerdo No CSJATA17-647 del 6 de Octubre de 2017, convocó a concurso de méritos, para la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para proveer los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados, y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Barranquilla, y Administrativo del Atlántico.

Según lo previsto en el artículo 164 de la Ley 270/96, el concurso de méritos comprende dos etapas sucesivas i) selección y ii) clasificación. Mediante las Resoluciones No. CSJATR18-776 del 23 de Octubre de 2018 y CSJATR18-1038 del 20 de Diciembre de 2018, se decidieron sobre la admisión de los aspirantes al concurso. Posteriormente, En desarrollo de la etapa de selección, quienes fueron admitidos al mismo fueron citados para presentar la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, que se llevó a cabo el día tres (3) de febrero de 2019, el cual fue divulgado por esta Corporación, a través de la página web en la Convocatoria No. 4.

Que superadas todas las pruebas, mediante Resolución No. CSJATR21-1312 de fecha 21 de mayo de 2021, se publicó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de ASISTENTE JURÍDICO DE JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD GRADO 19.

La Resolución No. CSJATR21-1312 de fecha 21 de mayo de 2021, fue notificada mediante su fijación en el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, por un término de cinco (5) días, y, para su divulgación se publicó a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 25 al 31 de mayo de 2021. Contra las decisiones individuales procedían los recursos de



reposición y en subsidio apelación, que debían presentar los interesados por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación, esto es, hasta el día 16 de junio de 2021.

Dentro del término, esto es el 04 de junio de 2021, la señora MARTHA LUCIA FABREGAS ARAUJO, identificada con cédula 1.048.281.760, interpuso recurso de reposición y en subsidio apelación contra la Resolución No. CSJATR21-1312 de fecha 21 de mayo de 2021, a fin que se reconsiderara el puntaje en los factores Experiencia y Capacitación.

Mediante Resolución No. CSJATR21-2379 de fecha 17 de agosto de 2021, este Consejo Seccional de la Judicatura, desató el recurso de reposición, en el cual se resolvió reponer el Factor Experiencia y no reponer el Factor Capacitación de la decisión individual contenida en la Resolución No. CSJATR21-1312 de fecha 21 de mayo de 2021, que afectaba a la señora MARTHA LUCIA FABREGAS ARAUJO, y se concedió el recurso de apelación.

Mediante Resolución No. CJR21-0501 de fecha 07 de octubre de 2021, la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, resolvió el recurso de apelación interpuesto por la señora MARTHA LUCIA FABREGAS ARAUJO, en la cual se decidió MODIFICAR la decisión contenida en la Resolución CSJATR21-2379 de 17 de agosto de 2021, que modificó la Resolución CSJATR21-1312 de 21 de mayo de 2021, por medio de la cual el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico publicó el Registro Seccional de elegible correspondiente al concurso de méritos convocado mediante Acuerdo CSJATA17-647 de 6 de octubre de 2017, en el factor de experiencia adicional y docencia.

La Resolución No. CJR21-0501 de fecha 07 de octubre de 2021, fue notificada mediante su fijación por el término de cinco (5) días hábiles, a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co). En consecuencia, el puntaje total de la etapa clasificatoria de la concursante es el siguiente:

Cedula	Apellidos y Nombres	Prueba de Conocimiento Escala de 300 a 600 Ptos	Prueba psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación Adicional	TOTAL
1.048.281.760	FÁBREGAS ARAUJO MARTHA LUCÍA	443,42	165,00	43,67	20	<b>672,09</b>

En fecha 16 de junio de 2021, la señora GENOVEVA DEL CARMEN CONTRERAS LORA, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.128.054.820, presentó recurso de reposición y en subsidio apelación contra la Resolución No. CSJATR21-1312 de fecha 21 de mayo de 2021, a fin que fuera reconsiderado el puntaje asignado en el Factor Capacitación.

Mediante Resolución No. CSJATR21-2377 de fecha 17 de agosto de 2021, este Consejo Seccional de la Judicatura, desató el recurso de reposición, confirmando el acto acusado y concediendo en el efecto suspensivo de apelación ante la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

Mediante Resolución No. CJR21-0501 de fecha 07 de octubre de 2021, la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, resolvió el recurso de apelación interpuesto por la señora GENOVEVA DEL CARMEN CONTRERAS LORA, en la cual se decidió CONFIRMAR la decisión contenida en la Resolución CSJATR21-1312 de 21 de mayo de 2021, por medio de la cual el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico publicó el Registro Seccional de elegible correspondiente al concurso de méritos convocado mediante Acuerdo CSJATA17-647 de 6 de octubre de 2017, en lo que respecta a los puntajes asignados en el factor de capacitación adicional.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla  
PBX: 3885005 Ext.1035 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Email: [psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[Barranquilla-Atlántico. Colombia](http://Barranquilla-Atlántico.Colombia)





Así mismo, la Resolución No. CJR21-0501 de fecha 07 de octubre de 2021, fue notificada mediante su fijación por el término de cinco (5) días hábiles, a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

En consecuencia, una vez agotadas las etapas del concurso de méritos del proceso de selección, convocado por Acuerdo No CSJATA17-647 del 6 de Octubre de 2017, y, resueltos recursos de reposición y apelación, corresponde a esta Corporación actualizar y modificar el Registro Seccional de Elegibles, para el cargo de ASISTENTE JURÍDICO DE JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD GRADO 19.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Modificar parcialmente el artículo 1º de la Resolución No. CSJATR21-1312 de fecha 21 de mayo de 2021, de conformidad con las consideraciones de la presente resolución, el cual quedará así;

**ARTÍCULO 1º:** Conformar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de ASISTENTE JURÍDICO DE JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD GRADO 19 dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No CSJATA17-647 del 6 de Octubre de 2017, así:

No.	Cedula	Nombre	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	Total
1	44157727	FERRER FLOREZ GINA PAOLA	536,12	174,50	60,5	20	791,12
2	87943856	BURBANO MUÑOZ ANDRES MAURICIO	520,67	68,50	100	100	789,17
3	32869661	GUARDIOLA SARMIENTO EMILIA ELENA	427,97	162,00	100	50	739,97
4	1128054820	CONTRERAS LORA GENOVEVA DEL CARMEN	427,97	159,50	100	50	737,47
5	1026557930	JIMENEZ RODRIGUEZ FREDERICK	458,87	150,00	100	20	728,87
6	72274735	CIANCI FLOREZ LUIGI CARLO	443,42	139,00	100	40	722,42
7	1082881939	DAVILA BRUNAL GISELLE KARINA	412,53	162,50	100	10	685,03
8	22587499	BERRIO GUTIERREZ INDIRA ADRIANA	427,97	150,00	100	0	677,97
9	1048281760	FABREGAS ARAUJO MARTHA LUCIA	443,42	165,00	43,67	20	672,09
10	72146580	RODRIGUEZ BORRERO RENE	412,53	147,00	100	10	669,53



11	72223701	FLÓREZ ESPAÑA HERNANDO DE JESÚS	381,63	164,50	90,56	30	<b>666,69</b>
12	72271067	DIFILIPPO VALLE CARLOS JESUS	350,73	162,50	100	40	<b>653,23</b>
13	64739789	GÁNDARA DÍAZ YANETH CRISTINA	366,18	165,50	100	20	<b>651,68</b>
14	72334498	HERRERA IGLESIAS DAYRO FERNANDO	350,73	158,50	100	40	<b>649,23</b>
15	85168920	CONTRERAS FERNANDEZ DIEGO ARMANDO	427,97	164,00	53,17	0	<b>645,14</b>
16	1129526199	BAYONA SEOANES INGRID ROCIO	366,18	157,50	100	20	<b>643,68</b>
17	1045672839	PEREZ DE LA HOZ JHON ANDRES	397,08	155,50	70,78	20	<b>643,36</b>
18	1129582704	ANIBAL BENDEK HERNANDO VIRGILIO	335,28	148,00	88,11	70	<b>641,39</b>
19	1140842500	CABARCAS SUAREZ JAIME ANDRES	443,42	160,00	0	30	<b>633,42</b>
20	72157629	DEAVILA CERPA MIGUEL SANTIAGO	304,38	168,00	100	60	<b>632,38</b>
21	1129500063	PUERTA OSORIO HECTOR FABIAN	319,83	173,00	100	35	<b>627,83</b>
22	72021504	ZURITA PEREZ FELIX MANUEL	366,18	167,50	76,56	10	<b>620,24</b>
23	43730517	POSADA CARMONA BEATRIZ HELENA	319,83	168,50	100	30	<b>618,33</b>
24	22644922	PITALUA QUINONES RAFAELA LUISA	319,83	159,00	100	20	<b>598,83</b>
25	72047752	FERRER GUTIERREZ OMAR EUSTAQUIO	350,73	157,00	67,83	20	<b>595,56</b>
26	1099962183	AMELL MENCO MAURICIO JESUS	397,08	152,50	19,83	20	<b>589,41</b>
27	1082939380	ATENCIO ORTIZ MARIA CAMILA	397,08	155,00	22,33	0	<b>574,41</b>
28	78746794	PEÑA ARRIETA JULIO ADOLFO	319,83	87,50	100	35	<b>542,33</b>
29	1082925258	OROZCO ANGULO MARTHA MILENA	319,83	170,50	9,22	20	<b>519,55</b>



**ARTÍCULO 2º:** Los integrantes del Registro Seccional de Elegibles, mediante el procedimiento, y, en las oportunidades previstas en el Acuerdo No CSJATA17-647 del 6 de Octubre de 2017, deberán adelantar la escogencia de opciones de sede, con el fin de conformar las listas de elegibles para la provisión de cargos vacantes definitivamente. La Publicación de vacantes, de conformidad con el artículo tercero del Acuerdo PSAA08- 4856 de 2008 de la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hará dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, a partir del mes siguiente en que se encuentre en firme el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3º:** Esta resolución será notificada mediante su fijación en el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, por un término de cinco (5) días, y, para su divulgación se publicará a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co).

**ARTÍCULO 4º:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma no procede recurso.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Barranquilla, a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

**CLAUDIA EXPOSITO VELEZ**  
Presidenta

CSJAT/CREV/AAPS